

las disposiciones de la Ley No. 1896, sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de diciembre de 1948, y del Reglamento para la ejecución de la Ley sobre Seguros Sociales No. 5566, de fecha 6 de enero del año 1949, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Queda modificado el Reglamento No. 5566, de fecha 6 de enero del año 1949, para la aplicación de la Ley No. 1896, sobre Seguros Sociales, de fecha 30 de diciembre del año 1948, en el sentido de que donde quiera que diga Caja Dominicana de Seguros Sociales y Secretario o Secretarfa de Estado de Salud y Previsión Social, debe leerse Instituto Dominicano de Seguros Sociales y Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8953, que otorga exequátur a los Ingenieros, Anastacio Figueroa Alcántara y Héctor Baudilio Mejía Mercedes.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8953

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

VISTA la Ley No. 4541, del 18 de septiembre de 1956, que modifica el Párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 10 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los **Ingenieros Arquitectos**, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorga exequátur a los Ingenieros Anastacio Figuereo Alcántara y Héctor Baudilio Mejía Mercedes, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y dos; años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:
RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8954, que otorga exequátur de Médico al Dr. Virgilio Alejandro Albert Mota.

G. O. No. 8735-Bis, del 4 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8954

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados en la Universidad de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;